

H3//

LEY MUNICIPAL N° 026/2016

LEY MUNICIPAL No. 026/2016

“LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA LA “LEY MUNICIPAL N° 005/2014 DE ENAJENACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA ACHICA BAJA DE D-3 POR MEDIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO”

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el artículo 1 de la Ley Municipal N° 005/2014 De Enajenación de Bien de Dominio Público de Terreno Ubicado en la Zona Achica Baja de D-3 por Medio de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia en favor de la Universidad Pública del El Alto, con el siguiente texto y datos técnicos:

“ARTICULO PRIMERO. (OBJETO).- Se aprueba la enajenación a título gratuito, de un Bien inmueble DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, con una superficie de 8.693,21 metros cuadrados (m2), que es parte de una superficie total de 40.000,00 metros cuadrados (m2) inscrita en Derechos Reales bajo Folio Real N° 2.08.1.01.0028443, a Favor de la Universidad Pública de El Alto (U.P.E.A.), con destino exclusivo para la implementación del proyecto, “Planta Piloto de Lácteos de la Carrera de Ingeniera en Producción Empresarial”, el cual cuenta con los siguientes características técnicas:

UBICACIÓN : COMUNIDAD ACHICA BAJA
 DISTRITO : N° 3
 SUPERFICIE : 8.693,21 METROS CUADRADOS M2
 REGISTRO FOLIO REAL: N° MATRICULA 2.08.1.01.0028443
 COLINDANCIAS : LIMITA AL

NORTE	EX FUNDO ACHICA BAJA
SUR	EX FUNDO MURAMAYA
ESTE	JULIO MAYTA, FILOMENA MAYTA
OESTE	ÁREA DE EQUIPAMIENTO G.A.M.V.

LISTA DE COORDENADAS DE VERTICES - DATUM WGS-84 ZONA 19

NUM.- PTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	578437.259	8153261.039
V2	578454.727	8153057.971
V3	578411.026	8153068.665
V4	578393.519	8153271.720

ARTÍCULO SEGUNDO. -Se instruye al Ejecutivo Municipal a realizar TODOS los trámites Administrativos correspondientes en INRA Nacional, Derechos Reales y otras entidades Públicas, para concretar la Transferencia a Favor de la UPEA, en el marco de la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga y se deroga toda disposición contraria a la presente Ley Municipal.

PH4//

